



TO/ 36

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 11 MAY 2015

VISTO: que la Ley N° 18113 de 18 de abril de 2007 crea la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV);

RESULTANDO: que el artículo 3° de la precitada Ley establece que la Unidad Nacional de Seguridad Vial estará dirigida por una Comisión Directiva integrada por tres miembros;

CONSIDERANDO: que la persona propuesta reúne los antecedentes personales, profesionales y conocimientos requeridos en la norma legal citada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18113 de 18 de abril de 2007;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1°.- Designase miembro integrante de la Comisión Directiva de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV) al Escribano Alejandro Draper Praderio.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020